



RAWSON, 23 de Febrero 2022

VISTO:

La normativa N°349/97 ME, redactada en el año 1998, y teniendo en cuenta el avance las modificaciones pedagógicas a la fecha como así también las leyes que la respaldan.

CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar el Marco Normativo de las clases de EDUCACIÓN FÍSICA de la Escuela Secundaria a las Leyes Nacionales, Leyes Provinciales, Resoluciones del Consejo Federal;

Que es necesario considerar las particularidades que presenta la EDUCACIÓN FÍSICA como disciplina escolar;

Que es necesario modificar el marco normativo de forma tal que posibilite la mejora de las prácticas pedagógicas a nivel institucional y optimizar la organización administrativa;

Que ante la modificación en el Diseño Curricular "priorizando la inclusión, la diversidad, la participación y evitando la diferenciación por género o por rendimiento" (Res CFE 142/11, Recomendaciones sobre las condiciones de enseñanza y Ley Nacional Educación Sexual Integral 26150/06) se ve la necesidad de modificar a clases mixtas como así también la carga hs de las mismas;

Que la Dirección General de Educación Física y Deportes ha elaborado una propuesta de Marco Normativo para el desarrollo de las clases de EDUCACIÓN FÍSICA en la Escuela Secundaria;

Que dicha propuesta ha sido analizada y ha contado con los aportes de la Supervisión Técnica General, la Dirección General de Educación Secundaria;

Que la Dirección General de Educación Física y Deportes, ha elaborado el "Marco Normativo de las clases de Educación Física en la Escuela Secundaria" teniendo en cuenta los aportes mencionados en los considerandos anteriores;



POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TÉCNICA OPERATIVA DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN**

DISPONE:

Artículo 1: ESTABLECER como Normativa sobre la Clase de EDUCACIÓN FÍSICA, la cual esta basada en el Diseño Curricular actual, teniendo en cuenta la importancia y calidad de las mismas teniendo como objetivo la formación y buen desarrollo de los estudiantes.

Artículo 2: se adjunta Normativa de 11 fojas, elaborada por esta Dirección.

Artículo 3: REGÍSTRESE, comuníquese por la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Despacho de las Subsecretaria de Coordinación Operativa, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Privada del Ministro, y cumplido **ARCHIVASE.-**



Prof. Miguel Ángel CASANOVA
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa
de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 01/22-DGEFyD.